



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de diciembre del 2016.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 171-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de junio del 2015; Contrato N° 0418-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de noviembre del 2015, Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; Carta N° 27 y 28-2016/HBQ-SL, de fecha 22 y 23 de setiembre del 2016, respectivamente, presentado por el Ing. Henri Barrientos Quispe - Supervisor de Obra; Resolución de Alcaldía N° 353-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de setiembre del 2016; Carta N° 244-2016-MDSJB/MGJ-CMCV, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por el Ing. Mao García Jeri - Evaluador; Informe N° 303-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de fecha 01 de diciembre del 2016, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe de Gerencia N° 302-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

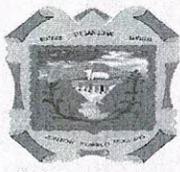
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de junio del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado: "Instalación de Pistas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF. AA. Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", con el Código SNIP N° 232826, y el presupuesto total de Tres Millones Novecientos Noventa y uno Mil Novecientos Noventa y Dos con 69/100 Soles (S/. 3'991,992.69), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2015, se suscribió el Contrato N° 0418-2015-MDSJB/AYAC, Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y de la otra parte el Ing. Henri Barrientos Quispe, para que este último se encargue de la Supervisión de la Obra: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por el monto de Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles (S/. 78,274.37), y plazo de ejecución de la prestación de servicio de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 27 -2016/HBQ-SL, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Ing. Henri Barrientos Quispe - Supervisor de Obra, remite el informe de liquidación final de contrato de obra, el cual ha sido evaluado y revisado por la supervisión, encontrándose conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutorio en los plazos contemplados en la norma; asimismo con Carta N° 28 -2016/HBQ-SL, de fecha 23 de setiembre del 2016, remite el informe de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

liquidación de consultoría de supervisión de la obra en mención, en cumplimiento al Contrato N° 0418-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de noviembre del 2015, asimismo solicita la devolución de la retención del 10 % del monto total del contrato el cual asciende a la suma de Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 44/100 Soles (S/. 7,827.44);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 353-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de setiembre del 2016, se aprobó la liquidación física financiera del contrato de la ejecución de la obra: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por el monto de Cuatro Millones Ciento Noventa y Seis Mil Diez con 52/100 Soles (S/. 4'196,010.52), incluyendo los demás saldos;

Que, mediante Carta N° 244-2016-MDSJB/MGJ-CMCV, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Ing. Mao García Jeri - Evaluador, comunica que la obra en mención concluyó el 21 de julio del 2016, levantándose el Acta de Recepción de Obra, el 25 de agosto del 2016, y que el pago correspondiente al mes de abril es de Trece Mil Cuarenta y Cinco con 73/100 Soles (S/.13, 045.73), y que por disponibilidad presupuestal, solo se efectuó el pago de Cuatro Mil Ochocientos Trenta y Seis Mil con 15/100 Soles (S/. 4, 836.15), con Orden de Servicio N° 930; por lo que aún se le adeuda un saldo de Ocho Mil Doscientos Nueve con 58/100 Soles (S/. 8,209.58); y que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato N° 0418-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de noviembre del 2015, se realizó la retención del 10 % de cada uno de los pagos, precisándose que "...el cual se abonará una vez consentida la liquidación de obra, para lo cual debe adjuntar una copia de la resolución de la liquidación con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura"; y que conforme al contrato en mención el total del pago debe ser Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles (S/. 78,274.37), sin embargo por disponibilidad presupuestal se le ha pagado en total Setenta Mil Sesenta y Cuatro con 79/100 Soles (S/.70,064.79), de los cuales se le ha retenido el 10 % de acuerdo a la cláusula quinta del contrato, monto equivalente a Siete Mil Seis con 48/100 Soles (S/. 7,006.48); por tanto se debe liquidar el servicio de consultoría el saldo por cancelar de Ocho Mil Doscientos Nueve con 58/100 Soles (S/.8,209.58); y mediante Informe N° 303-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, implícitamente, comparte también en todos sus extremos; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 302-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de diciembre del 2016, recomienda el reconocimiento con acto resolutivo, la deuda por el servicio de consultoría;

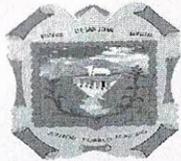
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 0418-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de noviembre del 2015, correspondiente al Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por el monto de Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles (S/. 78,274.37), con un saldo a favor del Supervisor de Ocho Mil Doscientos Nueve con 58/100 Soles (S/.8,209.58), incluido IGV, por las razones expuestas en la presente resolución y conforme al Anexo de Liquidación de Supervisión, que forma parte integrante de la misma, conforme al siguiente detalle:

COSTO DEL CONTRATO N° 0418-2015-MDSJB/AYAC	
CONCEPTO	S/.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Monto Contractual	78,274.37
Monto Pagado	70,064.79
Saldo Total por Pagar	8,209.58
<b>Saldo a Cancelar a Favor del Supervisor</b> <b>(Inc. IGV. 18%)</b>	<b>S/. 8,209.58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del Ing. Henri Barrientos Quispe, la suma ascendente a Ocho Mil Dcientos Nueve con 58/100 Soles (S/.8,209.58), la cual está afectada a la Obra: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Ing. Henri Barrientos Quispe, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Administración Y Finanzas, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

